

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**Análisis de las Medidas de Protección a Mujeres
Víctimas de Violencia Psicológica del Cerro San Pedro,
distrito de El Agustino, Lima 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

NANCY YSIDRO HUAMANÍ

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7960-8817>

ASESOR:

Dr. JUAN MARCIANO CHARRY AYSANOA

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3728-1921>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:: DERECHO CIVIL

LIMA, PERÚ

JUNIO, 2021

Dedicatoria

A Dios por darme la fortaleza de seguir adelante a pesar de la pandemia en la cual se encuentra nuestro país y también a mis amados padres por seguir acompañándome en cada paso que doy en la vida.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesor de tesis, Juan Marciano Charry Aysanoa, por orientarme y brindarme consejos pertinentes para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Su respaldo y acompañamiento han sido fundamentales para el logro de las metas previstas.

Resumen

La presente investigación aplica el enfoque cualitativo que se basa en un trabajo de campo donde se procede a la recolección de datos y el análisis por el cual llamaremos método inductivo porque va de lo particular a lo general en el estudio del fenómeno social presentado. El tipo de investigación es básica porque permite enriquecer el conocimiento científico y la metodología aplicada es la cualitativa, porque se ha tomado en cuenta el diseño fenomenológico hermenéutico, que consiste en la descripción e interpretación de las experiencias vividas a través del recojo de datos.

Los participantes para la presente investigación fueron víctimas de violencia psicológica del Cerro San Pedro- distrito de El Agustino; 5 mujeres que estuvieron dispuestas a apoyarnos para que se pueda hacer algo a su favor; para llevar a cabo la participación de las mujeres se acordó no exponerlas por ningún motivo. También se sumó a la participación dos abogados especialistas en violencia psicológica. Por último se consiguió a través de una entrevista todo el bagaje con que cuentan los policías cuando reciben estos casos de violencia psicológica. En este trabajo de campo se ha utilizado técnicas e instrumentos como la entrevista con su respectiva guía de entrevista y la observación.

Se concluyó que las medidas de protección en la violencia psicológica son necesarias para prevenir que el daño sufrido a causa de su agresor trascienda con su estado de salud emocional y perjudique su desenvolvimiento en la sociedad.

Palabras clave: *enfoque cualitativo, medidas de protección, violencia psicológica*

Abstract

This research applies the qualitative approach that is based on a field work where data collection and analysis are carried out, by which we will call the inductive method because it goes from the particular to the general in the study of the social phenomenon presented. The type of research is basic because it allows enriching scientific knowledge and the applied methodology is qualitative, because the hermeneutical phenomenological design has been taken into account, which consists of the description and interpretation of the experiences lived through data collection.

The participants for this research were victims of psychological violence from Cerro San Pedro- El Agustino district; 5 women who were willing to support us so that something can be done for them; to carry out the participation of women it was agreed not to expose them for any reason. Two lawyers specializing in psychological violence also joined the participation. Finally, through an interview, all the baggage that police officers have when they receive these cases of psychological violence was obtained. In this field work, techniques and instruments such as the interview with its respective interview guide and observation have been used.

It was concluded that protection measures in psychological violence are necessary to prevent the damage suffered by the aggressor from transcending their emotional health status and harming their development in society.

Keywords: qualitative approach, protection measures, psychological violence

Tabla de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Tabla de contenidos	vi
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	4
1.2 Formulación del Problema	9
1.2.1 Problema General	9
1.2.2 Problemas Específicos	9
1.3 Objetivos de la Investigación	10
1.3.1 Objetivo General	10
1.3.2 Objetivos Específicos	10
1.4 Justificación e Importancia	10
1.5 Limitaciones	12
Capítulo II: Marco Teórico	14

2.1 Marco Legal	14
2.2 Antecedentes de la Investigación	
2.2.1 Internacional	16
2.2.2 Nacional	17
2.3 Bases Teóricas	18
2.4 Definición de Términos Básicos	19
Capítulo III: Metodología de la Investigación	21
3.1 Enfoque de la Investigación	21
3.2 Tipo de Investigación	21
3.3 Diseño de la investigación	21
3.4 Categorización	22
3.5 Participantes	
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	58
Capítulo IV: Resultados	59
4.1 Análisis de los Resultados y Discusión	59
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	

Introducción

Siempre nos hemos preguntado por qué tanta violencia contra la mujer y por qué no hay una privación de la libertad contra el agresor que ejerce violencia psicológica; solo vemos medidas de protección que duran un par de meses o son transitorias. Estas medidas han hecho que la mujer se sienta insegura porque saben que su agresor volverá pasado el tiempo.

Actualmente es difícil castigar al agresor ante una violencia psicológica, una de las razones por la que se decidió investigar este tema es por la salud emocional e inestabilidad en la que quedan las víctimas que sufren violencia psicológica y que al igual que la violencia física requiere de medidas de protección; es importante que el agresor cumpla una condena que le ayude a pensar antes de dañar emocionalmente a su pareja, se pregunte si hago esto en contra de mi pareja la ley me castigará tal como sucede en otros países y por qué no mencionarlo como es el caso de Estados Unidos.

Para llevar a cabo el presente trabajo de investigación se aplicó el enfoque cualitativo, un trabajo de campo donde se tiene contacto directo con la víctima y a través de una entrevista se dio a conocer lo que la víctima piensa en relación a lo que es justicia y su derecho a recibir protección para salvaguardar su vida. También estas víctimas presentaron un estado de ánimo resquebrajado, miradas perdidas, miraban constantemente a todos lados para no ver llegar a su agresor mientras realizábamos la entrevista.

Es importante analizar las medidas de protección que son necesarias y con urgencia a las mujeres que sufren violencia psicológica, para llevar a cabo esta investigación se ha contado en un inicio con el aporte de cinco mujeres víctimas de este tipo de violencia, también con el apoyo de dos abogados expertos en la materia que viven cada día con

cada caso y el acompañamiento en el proceso para solicitar la medida de protección que ellas requieren, empezando por la denuncia.

Espero aportar con mi investigación a los operadores de justicia para proponer una ley que tenga consecuencias jurídicas para el agresor y así evitar que los reincidentes lo tomen como un simple papel. También para que se pueda difundir en nuestro país qué hacer en casos de violencia psicológica, qué medidas de protección serían las más apropiadas, por último tomar conciencia que este tipo de violencia que es tan abrupta, daña la salud emocional de las mujeres que no les permite interactuar con la sociedad como debería ser y como lo haría una persona en su sano juicio con una salud mental apropiada

Debido a la pandemia en la cual estamos viviendo desde el 2020 y los confinamientos a lo que estamos sometidos actualmente, se ha complicado llevar a cabo las entrevistas a totalidad las cuales se tenían previstos desde un inicio. El temor que han demostrado las víctimas en el primer contacto para solicitar su aporte; es asombroso, un miedo a sus agresores, el estar atenta como entrevistadora para que puedan concederme la entrevista con mi mascarilla, facial y alcohol; también respetando la distancia para poder entrevistar. Viví el miedo junto a cada una de ellas en diferentes formas.

Entendí la total desprotección en la que se encuentran y saber que desde el momento en que desean colocar la denuncia son juzgadas por los mismos policías al decirles a ellas que son problemas de parejas, que regresen a sus casas y arreglen sus problemas que ya va a pasar.

También me sentí mal cuando los propios policías de la comisaría me dieron la espalda para poder llevar a cabo mi investigación, era ser periodista, hacer guardia, ir en horas

diferentes y encontrar a alguna autoridad de la comisaría que desee apoyarme en la investigación hasta que encuentre.

Al final después de realizar las entrevistas me di con la triste realidad que a pesar de la ley 30364 que es para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; aún hay aumento en los casos de violencia psicológica y no se ha podido erradicar dicha violencia.

En el capítulo IV veremos el análisis de los resultados de este trabajo de investigación que es un gran aporte para la sociedad y los operadores del Estado.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

México es un país donde impera el machismo por el cual muchas mujeres sufren violencia psicológica así lo revelan sus estadísticas, el agresor a simple vista es una persona normal entre comillas, pero detrás de aquella pantalla de buen protector se esconde una realidad diferente opuesta a la que se desea demostrar, ante las amistades y la sociedad se muestran como maridos perfectos que cualquier mujer desearía por el simple hecho de que no les falta nada en el hogar; pero la realidad es diferente puesto que mandan ,ellos son la cabeza de familia y la mujer debe obedecer en todo sin contar con su opinión debido a que ellos son los proveedores de la economía en el hogar, son quienes sustentan a la familia.

Se ha visto casos constantes de mujeres que han llegado al suicidio cuando no pueden más con sus agresores, temen decir algo, emocionalmente quedan trastornadas; porque primero han sufrido tantos golpes las cuales sirve para tenerlas bajo control (Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres 2016).

Por otro lado debido a la pandemia que actualmente vivimos en relación al COVID 19, en México la violencia se ha incrementado en un 32% y solo la tercera parte es investigada por el Ministerio Público de ese país (Díaz 2020).

En EE.UU. las autoridades han hecho hasta lo imposible por ver la forma de proteger a la mujer en casos de violencia física, psicológica, sexual y económica. Apenas tienen oportunidad de escape, la mujer denuncia el hecho y hay una cartilla de color verde que contienen preguntas básicas para cada tipo de violencia, en este caso que se menciona el color verde el cual es para aquellas mujeres que sufren violencia psicológica.

A raíz de la problemática en nuestro país (Perú) debido a la pandemia que arrasó con los adultos mayores desde el año 2020 y que actualmente seguimos con este virus por el cual seguimos en confinamiento en nuestros hogares para tratar de mantenernos vivos y sanos siguiendo los protocolos de bioseguridad, se ha evidenciado con mayor fuerza a través de los diarios de información y canales de televisión, la violencia física a la que han sido sometidas las mujeres que tienen parejas.

Debido al cumplimiento del aislamiento muchas mujeres han tenido que estar con su agresor todo el día, donde la violencia psicológica se tornó más fuerte en las víctimas y profundizándose a través de los golpes que eran evidentes y perceptibles en el cuerpo de la mujer.

En el Perú sobre todo en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno son los más golpeados en violencia psicológica y necesitan con fuerza la ayuda de las autoridades, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) donde el 58,9 % de las mujeres declararon que su esposo o pareja ejercieron violencia psicológica, el 41,0% las agresiones fueron por celos y el 37,1% los agresores ejercen control sobre sus víctimas al querer saber dónde están o quiénes está. También tenemos como último informe las amenazas que reciben por parte de sus agresores al hacerles ver que pueden ser abandonadas por sus parejas, quedando demostrado la dependencia a la que están sometidas (Luján 2020).

De la misma forma cuando se les amedrenta al decirles que se les quitarán a sus hijos o no se les dará dinero para la manutención de sus hijos; teniendo claro que no habrá dinero para su alimentación. Siendo la alimentación una necesidad básica y primaria en la vida del ser humano. Tal como lo señala la Constitución Política del Perú en el capítulo II “De los derechos sociales y económicos”, en su artículo 6: “Es deber y derecho de los padres

alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos...” Constitución Política del Perú de Raúl Chanamé Orbe (1993)

En Lima Metropolitana grande son los esfuerzos del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para erradicar la violencia contra la mujer a través de sus programas y líneas de ayuda, debido a que en esta pandemia actualmente aumentan casos de violencia psicológica tal como se ve en los diarios y las noticias por televisión entre otros medios.

Muchas de ellas han sufrido traumas debido a la presencia de su agresor todo el día, han tratado de apaciguar la ira para evadir y tratar de evitar ser lastimadas con palabras que las denigren, también con la parte económica porque muchas de ellas dependen de sus parejas y estos las someten haciendo que ellas sientan que sin ellos no son nada y se autoculpan y aceptan que su agresor tiene la razón para actuar de esa forma.

Otras en cambio prefieren callar y dejar que las maltraten psicológicamente antes de que reciban golpes de las cuales no pueden defenderse y para evitar en algunos casos que sus menores hijos vean las marcas que tienen por culpa de sus agresores.

En nuestro país muchas de ellas son jovencitas, han querido escapar de la violencia intrafamiliar, tomando como salida de escape el tener una pareja creyendo que era lo mejor. También se deja claro que también hay violencia física por parte de algunas mujeres hacia los varones, pero en menor porcentaje. Por esta razón este trabajo de investigación está dedicado a las mujeres que sufren violencia psicológica debido al incremento constante y por el cual se les debe otorgar las medidas de protección necesarias para protegerlas de su agresor.

La violencia física es visible por lo tanto deja consecuencias o deformaciones en el cuerpo de una mujer; motivo por el cual ha sido fácil para las autoridades el poder evaluar y de esta manera poder emitir una ley que pueda proteger a la mujer en este aspecto;

permitiendo sancionar y así poder erradicar la violencia contra la mujer. La pregunta a surgir es la siguiente ¿Por qué aún no se puede combatir dicho problema en su totalidad?

Acaso no se percataron que la violencia física es la última de las señales después de la violencia psicológica y una de las más feroces; porque una agresión verbal por ejemplo puede herir profundamente en la razón o el juicio de la víctima. La respuesta es fácil para un ciudadano común y corriente; pero difícil para los operadores de justicia porque para ellos es muy importante tener evidencias para poder enmarcar en la ley.

Lamentablemente aún vivimos en una sociedad machista en el cual se deja pasar por alto la violencia psicológica y se dice que es parte de nuestra forma de crianza que va de generación en generación, este tipo de violencia se ve en todos los estratos sociales de nuestra sociedad; pero con mayor evidencia en los estratos sociales bajos y con mayor tasa de porcentaje. Desde niños siempre se hemos escuchado decir a nuestros abuelos o tatarabuelos que las mujeres deben obediencia a sus esposos, los varones deben traer siempre el sustento económico al hogar sino no es varón; también que los varones no deben llorar y uno se pregunta por qué razón no deben llorar, acaso no son sensibles ante un dolor o desgracia; por qué no pueden expresar sus malas emociones. El hecho de ser varones no implica ser rígidos y guardar el dolor causado en el seno familiar, hay mujeres que también son fuertes ante situaciones pero no reprimen su dolor y expresan sus sentimientos y emociones.

Debido a ese estilo de crianza, costumbres de culturas, es que ha sucedido la violencia psicológica que es tan evidente como la violencia física y las autoridades han dado normas o leyes que puedan proteger a la mujer ante una situación tan alarmante que sufren como son: los golpes y heridas que sufren hasta desfigurarlas, propinadas en la gran mayoría por sus parejas hasta por sus propios padres.

La pregunta es ¿Por qué solo se debe accionar ante una violencia física; por qué aún no hay alguna norma que proteja y sancione al agresor contra la mujer en caso de violencia psicológica?, ¿Por qué esperar a pasar tantas evaluaciones para obtener un resultado?, ¿Por qué las autoridades esperan que muchas de ellas lleguen al suicidio? para mitigar su dolor que no es escuchado, es un grito silencioso el que clama ayuda, un grito que se ve reflejado en la mirada, en los movimientos del cuerpo, en cada gesto que muestra ante una autoridad y lamentablemente a la hora de la confrontación callan y no hablan porque la sola presencia de su agresor las intimida. Por qué las autoridades las exponen de esta manera. Debería ser un punto de partida el auxilio emocional y una nueva prueba que pueda ayudar a calificar el estado de violencia psicológica en la que se encuentra la mujer.

Por qué no otorgar medidas de protección a la persona desde el primer maltrato que reciben mientras proceden los exámenes que requieran las autoridades, porque esperar tanto.

En la comisaría del Agustino, se han registrado casos de violencia psicológica, se ha tenido a bien una entrevista con el encargado de violencia familiar (Ayllu), mantendré en reserva el nombre como protocolo de trato y acuerdo en lo que se ha quedado.

Manifestaba el entrevistado que ellos llevan en su preparación formas de detectar algún signo de violencia psicológica y luego se ciñen a completar la ficha valorativa colocándolos en una escala según corresponda la violencia que pueda presentar la persona sea mujer o varón; pero lamentablemente al llegar al fiscal de familia muchas veces estos informes presentados por ellos declina porque el fiscal no encuentra los medios suficientes para presentar al juez y se queda en medio camino.

A nivel mundial se ve por ejemplo que en Argentina también hay mayor violencia física según el cuadro de porcentaje, lo que no pueden probar es la violencia psicológica que

sufren las mujeres y porque no decir en el caso de los varones también al darse cuenta el tipo de pareja que uno tiene.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General.

¿Cómo las medidas de protección inciden en afrontar de manera óptima los casos de violencia psicológica que sufren las mujeres del Cerro San Pedro del distrito de El Agustino?

1.2.2 Problemas Específicos.

- a) ¿Ayuda el retiro del agresor del domicilio a mejorar la perturbación emocional de las víctimas que sufren de afectación psicológica con sus parejas en el distrito de El Agustino?
- b) ¿El impedimento de acoso ayuda a mejorar la disminución de la autoestima en las víctimas con afectación psicológica provocadas por parte de su pareja en el distrito de El Agustino?
- c) ¿Permite la asistencia legal gratuita menguar los intentos de suicidio para casos de víctimas con afectación psicológica por parte de su pareja en el distrito de El Agustino?
- d) ¿La reeducación del agresor con consecuencias jurídicas permitirá erradicar la dependencia emocional para casos de víctimas con afectación psicológica en el distrito de El Agustino?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General.

Demostrar que la falta de medida de protección en la violencia psicológica afecta la salud de la mujer en el distrito de El Agustino.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- a) Explicar de qué manera ayuda el retiro del agresor del domicilio a mejorar la perturbación emocional para casos de víctimas de afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino.
- b) Describir de qué manera el impedimento de acoso ayuda a mejorar la disminución de la autoestima para casos de víctimas de afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino.
- c) Explicar si la asistencia legal gratuita reduciría los intentos de suicidio de las víctimas por afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino.
- d) Explicar si la reeducación del agresor evitaría la dependencia emocional de las víctimas con afectación psicológica con relación a su pareja en el distrito de El Agustino.

1.4 Justificación e Importancia

Este trabajo quiere demostrar de manera teórica y práctica que no solo se debe dar medidas de protección a quienes sufren violencia física sino también es de gran importancia y merecida atención la violencia psicológica; que si bien es cierto no deja huellas físicas, deja daños emocionales en algunos casos hasta irreversibles y patológicos que conllevan a la destrucción de la víctima y su desvaloración como ser humano. El maltratador psicológico se

caracteriza por ser un individuo controlador; además tienen un bajo nivel de autoestima, su fin es desestabilizar a su víctima para dejarla ante la sociedad como seres que no pueden vivir sin ellos y acusarlas de que son alteradas e inestables en su juicio de razonamiento, creando confusión en las autoridades y dándoles la espalda a las verdaderas víctimas.

Este trabajo de investigación permitirá replantear y aportar la mejor elaboración acerca la ficha de valoración de riesgo donde se permita ver con mayor claridad el grado de inestabilidad emocional en la que se encuentra la víctima ;también permitirá a las autoridades encargadas visualizar diferentes indicadores de riesgo que permitan a simple vista detectar el grado de peligro en el que se encuentra la víctima frente a su agresor, ello coadyuvará a las personas agredidas por sus parejas sentir seguridad y tranquilidad para denunciar un hecho de afectación psicológica para ser tomada en cuenta desde el primer momento.

Las autoridades desde la primera denuncia deberán tener la escala valorativa de afectación psicológica a simple vista para proporcionar las medidas de protección necesaria a la víctima. Es una forma de ayudar y capacitar al fiscal de familia para que pueda tener sustento probatorio de forma rápida y eficiente.

Este trabajo de investigación está sustentado con el apoyo de especialistas en psicología general y clínica, aportaciones del encargado de la comisaría de familia que han notado vacíos para proteger a la víctima y de las mismas víctimas que a través de una entrevista concedida se les permitió expresar su dolor e impotencia al saber que no hay una forma rápida de demostrar la afectación psicológica como violencia que permita ayudarlas y protegerlas.

Este trabajo permitirá aportar los cambios que debe tener una ficha de valoración de riesgo en relación a la detección de la violencia psicológica, es importante porque se tomará en cuenta el test de personalidad para ver el grado de afectación en el que se encuentra la víctima para

poder dar la medida de protección sin que ellas puedan atentar contra su vida ante un maltrato como bien se dijo al inicio es feroz y desvaloriza a la persona o individuo.

Por último servirá de sustento y evidencia para que las autoridades puedan ejercer y normar leyes que protejan a las parejas que sufren afectación psicológica, porque ello repercute en toda la sociedad, el cual permitirá que las mujeres reciban medidas de protección y talleres que les ayuden a sanar emocionalmente; harán que se sientan bien con su autoestima y no dependan emocionalmente de su pareja para trabajar y logren realizar actividades que les permita cuidarse de ellas mismas y de sus hijos.

1.5 Limitaciones

Dentro de las limitaciones que se ha encontrado es que los psicólogos clínicos y especialistas temen dar sus opiniones en una entrevista porque no quieren ir en contra de lo que ya tienen estructurado en la ficha valorativa, ellos han opinado de los vacíos que mencioné puntos arriba donde dejaron de lado el test de personalidad; que por cierto se llevaría en dos niveles, una de ellas es en relación a su infancia y la otra cuando estuvo conviviendo o estuvo casada.

Otra de las limitaciones es en relación a las víctimas que temen la cercanía de un extraño para indagar por su vida que ellas consideran privada y sea expuesta al temor del qué dirán. También temen que sus parejas se enteren que exponen sus vidas al ver que no hay autoridades que velen por ellas, sienten que al ser desvaloradas sus esposos tienen razón.

El desazón más grande que encuentran es desde el momento en que quieren poner la denuncia por violencia psicológica, donde se han sentido juzgadas y desvaloradas recibiendo como respuesta de que ellas provocan todo lo que sus parejas le hacen y les piden que vuelvan a sus casas y arreglen sus problemas de pareja. A pesar que el Ministerio de la Mujer ha dejado en claro que por más que estemos en pandemia las autoridades en este caso empezando por las

autoridades que trabajan en las comisarías deben recibir los casos de violencia que atentan en contra las mujeres por parte de sus agresores.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Marco Legal

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación a la violencia expresa lo siguiente: que es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Las Naciones Unidas (NU) en relación a la violencia de pareja, la define como el comportamiento que causa daño y puede ser físico, sexual o psicológico.

Las Naciones Unidas definen la **violencia** contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública.

La ley 30364 en relación a la violencia psicológica manifiesta expresamente lo siguiente: Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y cualquier acción que pueda ocasionar daños psíquicos en las cuales no hay un tiempo definido acerca de su recuperación.

2.2 Antecedentes de la Investigación

2.2.1 Antecedentes Internacionales.

Para Guerra y Horna (2019), en su investigación acerca de la valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica en contra de la mujer dejan expreso o manifestado, en su trabajo realizado, por el cual queda claro que el hombre es quien subordina a la mujer logrando que ella se vuelva víctima dentro de la sociedad, dejando en claro que es el hombre

quien hace uso y abuso de su fuerza física para maltratar a la mujer de manera violenta dejando rastros observables ante los demás; pero con el tiempo se han omitido o no han dado relevancia a otros tipos de violencia como es el caso de la violencia psicológica que también deja huellas, secuelas o daños severos haciendo que sean destructivos en una mujer y en algunos casos hasta irreversibles. Con ello queda demostrado que la violencia psicológica trae consecuencias a la salud de la mujer y con ello un gran problema a la sociedad.

Actualmente ya se puede valorar la violencia psicológica y hay una herramienta que permitirá proteger a la figura femenina y contrarrestar la agresividad de este tipo de violencia tal es el caso de la PERICIA PSICOLÓGICA que será valorado dentro del sistema judicial.

Para Villarán Ayala (2019), de la Universidad de San Carlos del país de Guatemala da a conocer métodos eficientes y efectivos que registraron en su trabajo con víctimas de violencia psicológica en el cual realizaron una entrevista que tenía preguntas abiertas , el cual permitió que las víctimas se desplacen con naturalidad y puedan contestar las preguntas planteadas.

Esta entrevista arrojó como evidencia de que las víctimas desarrollaron trastornos mentales como: la ansiedad, la depresión y un estrés agudo. Con ello queda comprobado que las mujeres que sufren violencia psicológica si quedan con trastornos mentales en algunos casos severos e irreversibles y tales daños la perjudican en su desarrollo en su entorno social y familiar.

Para Pujol Robinat y Mohino Justes (2019), en una revista española sobre violencia de pareja y enfermedad mental, manifiesta que los problemas de pareja son los más graves e incurre en la violación a los derechos humanos que repercuten en su vida y desarrollo ante la sociedad, al igual que en su vida familiar y económica.

Este tipo de violencia en relación a lo psicológico ha traído como consecuencia algunas enfermedades mentales, tales déficits psicológicos encontrados son los siguientes: pérdida de

control sobre la ira, las dificultades para expresar sus emociones, los trastornos de personalidad, la depresión y el homicidio que es la violencia más grave.

Para Garcés y Ausay (2019) de la universidad de Chimborazo en Ecuador en relación a las medidas de protección que protege a las víctimas en casos de violencia psicológica contra la mujer, manifiesta que fue considerada como delito y se sancionaba según el Código Orgánico Integral Penal hasta tres años de pena privativa de libertad al agresor.

La cual causara daño o afectación psicológica y no permitiera a la víctima desarrollarse de manera normal en sus actividades diarias o cotidianas. Por lo cual las autoridades inciden en las medidas de protección que se dictan en favor de las mujeres o víctimas de violencia como parte de su derecho de defensa, las cuales son concedidas de manera inmediata sin escuchar al agresor.

Para Argüello, Amores y Quiroga (2019), acerca de su investigación en relación a los problemas de salud física que presentan las mujeres las cuales son víctimas de violencia psicológica, las cuales en sus auto reportes arrojaron que los problemas de salud durante seis meses después de la violencia sufrida han presentado problemas de salud de forma constante tal es el caso de la cefalea que son dolores continuos de cuello y hombros.

Para Gonzalez (2019), en su investigación realizado en el albergue Municipal de Chuquisaca de la Paz en Bolivia manifiesta que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y que tanto la violencia física como psicológica genera múltiples consecuencias que arrastra a la mujer de manera negativa hasta incluso mortales.

En cuanto a la violencia psicológica se puede decir que daña la imagen de la mujer en su familia, comunidad y país. También cuando traigan a un ser a este mundo repercutirá el maltrato y la afectación psicológica en este nuevo ser, volviéndose en un ciclo vicioso.

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

Para Ortiz y Vásquez (2019), en relación a la violencia psicológica a la mujer manifiestan que se les debe brindar la atención necesaria por ser uno de sus derechos como persona humana tal como está en nuestra Constitución Política en el artículo 1° donde trata acerca de la defensa que tiene la persona humana y el respeto a su dignidad, el cual son el fin supremo de la sociedad y el Estado. Además no solo brindar el apoyo y atención necesaria; es importante reparar el daño a través de una indemnización necesaria, el cual permitirá a contribuir a su recuperación para tratar de evitar secuelas y pueda actuar en pleno desarrollo con su entorno social.

Para Idme (2019), en relación a la violencia psicológica, dependencia emocional y autoestima en mujeres emprendedoras de una agencia de desarrollo y recursos asistenciales donde deducen que si hay una relación directa entre la violencia psicológica y la dependencia emocional, también de forma o manera indirecta entre la violencia psicológica y la autoestima.

Para Echegaray (2018), cada día aumenta la violencia contra la mujer a pesar de las medidas de protección que se da a la víctima y medidas que debe cumplir el agresor, este no cumple haciendo caso omiso y hasta reincide en sus actos de violencia sea física o psicológica hasta llevar a la víctima al feminicidio. Para el autor las medidas de protección que se establece en la ley 30364 no es eficaz para contrarrestar la violencia en contra de la mujer debido a que falta que la policía nacional ejecute sus labores que le competen y no lo hacen por falta de presupuesto o no cuenta con el personal apropiado ni con los recursos técnicos.

Para Espinoza (2018), en relación a las medidas de protección de la ley 30364 concluyó que la mencionada ley no ayudaba a disminuir la violencia en contra de la mujer, debido al deficiente seguimiento y monitoreo en relación a la víctima. El autor llegó a esa conclusión

luego de aplicar una entrevista a los operadores de justicia tal es el caso de magistrados, policías capacitados en la materia, abogados con la experiencia que se requiere en el campo de la materia y al ministerio de la mujer.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Violencia Psicológica.

La violencia psicológica es un tipo de violencia que se ejerce sin la intervención de acciones físicas; pero que afecta a la víctima no solo a nivel psicológico y emocional, sino también físico.

En la ley 30364 hace referencia a la violencia psicológica que consiste en aislar y tener bajo control a la persona en este caso a la víctima; pero no por decisión propia de la persona agredida emocionalmente sino contra su voluntad.

También la ley regula que este tipo de violencia es un delito porque no solo incluye afectación psicológica sino también cognitiva y conductual que será determinado a través de examen pericial.

2.3.2 Medidas de Protección.

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia.

En la ley 30364 acerca de las medidas de protección nos refiere que son decisiones judiciales que sirven para proteger la integridad de la persona en este caso de la agraviada, según sea los resultados de la ficha de valoración de riesgo, la denuncia puesta por la víctima.

Dentro de las medidas de protección según la ley en mención se encuentra:

- El retiro del agresor del domicilio
- Impedimento de acercamiento o proximidad de la víctima.
- Prohibición de comunicación con la víctima vía telefónica entre otras.
- Prohibición del derecho de tenencia y portes de arma para el agresor.
- Inventario sobre sus bienes.
- Derivación a una casa de acogida.
- Cualquier otra cosa requerida para proteger la integridad personal y la vida de las víctimas o familiares.

2.4 Definición de Términos Básicos

Acoso

Es una forma de violencia en la que hay un ejercicio abusivo de poder en la cual lleva a la mujer a un estado de ser indefenso y de riesgo para la víctima; quiere decir que el acoso consiste en que una persona acecha y molesta a otra insistentemente perturbando su vida diaria y su libertad.

Agresor

El agresor es un sujeto que tiene una tendencia hacia la hostilidad. Por cuestiones psicológicas o socioculturales, una persona puede desarrollar conductas que se vinculan a la agresividad, provocando daños a terceros.

Una característica notoria es que el agresor tiene un comportamiento que consiste en provocar e intimidar constantemente a la víctima.

Autoestima

La autoestima es el aprecio o consideración que cada individuo hace sobre su propia persona.

Baja Autoestima

La baja autoestima afecta a nuestras emociones, pensamientos y conducta.

Dependencia Emocional

La dependencia emocional es un patrón psicológico que incluye la necesidad de que otros asuman la responsabilidad en las principales actividades de su vida, temor a la separación de las personas, dificultades para tomar decisiones por sí mismos, Las dificultades al que nos referimos es en relación para expresar el desacuerdo con los demás debido al temor a la pérdida de apoyo o aprobación, se siente desamparado cuando esta solo debido a sus temores exagerados a ser incapaz de cuidar de sí mismo y preocupación no realista por el miedo a que le abandonen y tenga que cuidar de sí mismo.

Perturbación Emocional

Llamado también trastorno de la conducta se entiende el extraviarse en una maraña de incongruencias, desorganización y cuya actividad es improductiva.

Violencia

Es la acción u omisión innecesaria y destructiva de una persona hacia otra.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación aplica el enfoque cualitativo que se basa en un trabajo de campo donde se procede a la recolección de datos y el análisis por el cual llamaremos método inductivo porque va de lo particular a lo general en el estudio del fenómeno social presentado.

Respecto a este enfoque González (2013) define al enfoque cualitativo como un aporte para construir los conocimientos que se basa en la realidad social y de ciertas condiciones; quiere decir en factores endógenos y exógenos que envuelven al individuo (es la interpretación de las acciones humanas, vivencias y experiencias en el mundo de la vida).

Para Hernández (2014), referente al enfoque cualitativo analiza múltiples realidades para poder afinar las preguntas de investigación.

3.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es la básica, porque permite enriquecer el conocimiento científico a través del trabajo de campo del contacto directo de la persona y su realidad en el medio social que se desenvuelve.

Respecto al tipo de investigación Crosetti (2016), manifiesta en relación al tipo de investigación básica es aquel que está orientado a la innovación para transformar una situación.

3.3 Diseño de la investigación

En la presente investigación de metodología cualitativa se ha tomado en cuenta el diseño fenomenológico hermenéutico, que consiste en la descripción e interpretación de las experiencias vividas a través del recojo de datos.

Según Heidegger, afirma que la hermenéutica es un arte para comprender y reflexionar sobre las condiciones que se presenta en las manifestaciones de la vida cotidiana.

Para Husserl, la fenomenología son los hechos observables del cual se puede percibir la realidad en su naturaleza propia en el ámbito o lugar que se presente o muestre.

3.4 Categorización

Categorías	Subcategorías
Violencia psicológica	Baja autoestima Estrés postraumático Intento de suicidio Dependencia emocional
Medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio Impedimento de acoso a la víctima Asesoría legal gratuita

3.5 Participantes

Los participantes para la presente investigación son las víctimas de violencia psicológica del Cerro San Pedro- distrito de El Agustino; 10 mujeres que están dispuestas a apoyarnos para que se pueda hacer algo a su favor, buscando medidas que las protejan de su agresor. Para llevar a cabo la participación de las mujeres, por motivos de seguridad se obviarán los nombres de las participantes.

También se suma a la participación dos abogados especialistas en violencia psicológica, el cual manifiesta lo difícil que es cuando se lleva el proceso en relación a las víctimas; pero no imposible de demostrarlo.

Por último se tendrá todo el bagaje que cuentan los policías cuando reciben estos casos de violencia psicológica y cómo termina o se queda en medio camino cuando en algunos casos llega a los mismos policías o fiscales.

ENTREVISTA A POLICÍAS				
1. ¿Qué tiempo lleva a su cargo la parte de familia en esta comisaría				
Desde hace un año	Desde hace seis meses	Dos años	<u>Categorías</u> Cargo en la parte de familia. <u>Subcategorías</u> Promedio un año	<u>Interpretación</u> El tiempo promedio de los policías que están a cargo de familia es de un año, lo que significa que tienen poco tiempo para continuar apoyando con los casos, debido a que están constantemente rotando ello implica personal nuevo que empieza de cero y al ver esto quienes salen perjudicados o afectados son las víctimas.
2. ¿Qué le agrada de su trabajo?				
Ayudar, solucionar y hacer que se ejerza la justicia en mi país de acuerdo a los derechos.	Ayudar a las personas sean hombres o mujeres.	Poder ayudar a las personas a salir del círculo de la violencia y la desprotección en menores.	<u>Categorías</u> Trabajo en el área de familia. <u>Subcategorías</u> Ayudar Justicia	<u>Interpretación</u> La PNP encargados del área de familia están comprometidos en realizar su trabajo por cada

			<p>Salir del círculo de violencia.</p> <p>Desprotección en menores</p>	<p>ser humano en este caso la mujer, haciendo que se respete sus derechos, ejerciendo justicia y de esta forma tratar de ayudar para que la mujer salga de la violencia psicológica en la que se encuentra inmersa al lado de su agresor. De la misma forma se encuentra desprotegido ante su agresor los hijos que tiene con la víctima.</p>
3. ¿Cuántos casos de violencia psicológica se reporta al día?				
<p>Un aproximado de diez casos de violencia.</p>	<p>Tres a cuatro casos por día.</p>	<p>Se reportan entre 4 y 6 en un día de semana y los fines de semana hasta 10.</p>	<p><u>Categorías</u> Violencia psicológica</p> <p><u>Subcategorías</u> Cuatro casos de violencia en día de semana. Seis casos en día de semana. Diez casos los fines de semana.</p>	<p><u>Interpretación</u> Es evidente que fines de semana es donde hay mayor cantidad de mujeres que sufren de violencia psicológica. También podemos reafirmar porque por día suben a partir de tres las víctimas en días de semana. Este incremento de fin de semana se debe a la pandemia que nos azota, el confinamiento hace que la víctima conviva</p>

				todo el día con su agresor.
4. ¿Cómo detectan el nivel de violencia psicológica que presenta la denunciante?				
Existe una ficha de valoración de riesgo y también se solicita la evaluación psicológica de la agraviada(o), según el trauma y afección que tenga en el comportamiento.	Se realiza el test de valoración de riesgo, se solicita medidas de protección, pericias psicológicas y reconocimiento médico legal.	El estado de cómo llega la persona y mediante una ficha de valoración en algunas oportunidades con apoyo de la psicóloga del centro de emergencia de la mujer.	<p><u>Categorías</u> Detección de la violencia psicológica</p> <p><u>Subcategorías</u> Ficha de valoración de riesgo. Evaluación psicológica. Pericias psicológicas reconocimiento del médico legal. Trauma y afección que tenga en el comportamiento</p>	<p><u>Interpretación</u> Vemos claramente que se lleva evaluaciones importantes según el conducto legal para poder acceder a las medidas de protección previa evaluación de los especialistas que intervienen en el lado psicológico. Con estas pruebas por especialistas podemos ver el trauma y la afectación en el comportamiento de cada mujer, pues no es el mismo porque cada individuo es único y diferente.</p>
5. ¿Qué se puede evidenciar a simple vista cuando denuncian los hechos?				
A simple vista la desesperación para que se les pueda ayudar y en otros casos la importancia de no poder hacer nada. Nerviosismo, cólera, tristeza y	Sus expresiones verbales y faciales, además de presentar lesiones.	En su mayoría el miedo en que les pueda pasar después. Otras personas que detengan al denunciado y no tengan quien les apoye económicamente	<p><u>Categorías</u> Denuncias de los hechos</p> <p><u>Subcategorías</u> Miedo Desesperación</p>	<p><u>Interpretación</u> Con esto vemos el desequilibrio emocional que transmite la violencia psicológica en las mujeres, ello hará que no</p>

dolor.		con el hogar.	Nerviosismo Cólera Tristeza Dolor No hay apoyo económico	pueda desenvolverse apropiadamente en la sociedad. El temor de ellas es grande porque se sienten desvalidas porque no encontrarán la ayuda económica y sienten que no podrán ser capaces de valerse por sí mismas.
6. ¿Qué actividades realizan ante la denuncia favorable para la víctima?				
Todo parte de una investigación para poder corroborar los hechos; así que todos tienen derecho a ser atendidos con el protocolo	Comunicación al CEM y solicitar las medidas de protección.	Con la validación de la psicóloga del CEM inmediatamente se comunica la búsqueda y posterior detención del agresor a la fiscalía, al mismo tiempo ya el juzgado notificará al agresor de las medidas de protección a favor de la víctima, al incumplimiento será detenido por desobediencia	<u>Categorías</u> Denuncia favorable <u>Subcategorías</u> Investigación Comunicación al CEM Medidas de protección Detención del agresor	<u>Interpretación</u> Los efectivos policiales encargados del área de familia realizan la investigación para corroborar los hechos, después comunican al CEM para realizar las evaluaciones psicológicas pertinentes, así la agraviada pueda solicitar las medidas de protección siendo uno de sus derechos como ser humano ante el juzgado de familia. En cuanto al agresor será detenido y si no

				cumple la medida de protección será detenido por desobediencia.
7. ¿Cuándo consideran la denuncia desfavorable en la víctima?				
De acuerdo a los exámenes y sus respuestas como la pericia psicológica y el RM2 del ministerio.	Cuando las pericias salen negativas.	Las medidas de protección se emiten para ambas personas para que ninguna de las dos puedan acercarse previa evaluación de los psicólogos del CEM y la fiscalía.	<p><u>Categorías</u> Denuncia desfavorable</p> <p><u>Subcategorías</u> Pericias positivas Pericias negativas Evaluación psicológica Medidas de protección para ambas personas Psicólogos CEM Fiscalía</p>	<p><u>Interpretación</u> Después que pasan la evaluación psicológica en el CEM, luego la pericia psicológica, la agraviada espera las respuestas de la evaluación y si sale negativo no logrará obtener la medida de protección.</p>
8. ¿Qué características presentan los agresores?				
En su mayoría negación, nerviosismo, desesperación, burla, agresividad, quieren tener la razón, mienten, arrepentimiento, tratan de justificar su acción.	Se ponen a derecho y esperan los resultados de las investigaciones.	La mayoría consumen bebidas alcohólicas cada semana, agresivos, son los que mantienen el hogar celos entre otros.	<p><u>Categorías</u> Agresores</p> <p><u>Subcategorías</u> Negación Desesperación Agresividad Mienten</p>	<p><u>Interpretación</u> En esta entrevista para los efectivos policiales encargados del área de familia manifiestan que los agresores son personas en su gran mayoría con consumo de alcohol y son quienes</p>

			<p>Tratan de justificar su acción</p> <p>Nerviosismo</p> <p>Arrepentimiento</p> <p>Burla</p> <p>Esperan los resultados de las investigaciones</p> <p>Alcohólicos</p> <p>Mantienen el hogar</p>	<p>proporcionan el alimento al hogar y debido a ello sumado el machismo cuando son llevados a la comisaría a declarar muestran desesperación, nerviosismo, arrepentimiento. Agresivos y en algunos casos se burlan porque saben que pasarán los días y se olvidarán de los hechos saldrán airosos.</p>
9. ¿Qué actitudes adoptan los agresores ante ustedes?				
<p>Se portan de forma agresiva, amenazan con denunciarnos por cosas sin sentido, insultos, desesperados por ser libres y arrepentimiento.</p>	<p>Se ponen a derecho</p>	<p>Son diferentes, algunos son callados y se disculpan ; otros totalmente agresivo</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Actitud de los agresores</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Agresivo</p> <p>Amenazan con denunciar a los policías.</p> <p>Insultos</p> <p>Desesperados por ser libres.</p> <p>Algunos callados</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Cuando ya están en plena declaración se tornan agresivos, amenazan con denunciarlos, los efectivos policiales son insultados; pero también hay de otro grupo el que se arrepienten, se encuentran desesperados, callados y se disculpan dándose cuenta de su error. Estos dos tipos de actitudes solo hace referencia o denota dos razones importantes de</p>

				<p>sus actitudes; la primera es que son personas o agresores reincidentes y los del otro grupo son personas que se les advierte que su conducta está provocando daños emocionales a su pareja y se enmiendan porque saben las consecuencias.</p>
10. ¿Cómo llevan el registro de las víctimas y agresores?				
<p>De acuerdo al sistema (SIDPOL) denuncias y un archivo personal de la comisaría y de los efectivos.</p>	<p>Mediante oficios y remitiendo las denuncias.</p>	<p>En un sistema llamado SIDPOL, donde están registradas las denuncias y medidas de protección otorgadas.</p>	<p><u>Categorías</u> Registro de víctimas Registro de agresores <u>Subcategorías</u> Sistema SIDPOL, se registra lo siguiente: Denuncias Archivo personal de la comisaría y efectivos. Medidas de protección</p>	<p><u>Interpretación</u> Todo lo manejan a través del sistema SIDPOL (Sistema Informático de Denuncias Policiales) ayuda a la policía a tomar una decisión. También lo hacen a través de oficios y remitiendo las denuncias; cada comisaría posee un archivo personal. Ahora manejan la ficha valorativa de riesgo. El registro no es solo de las víctimas sino también de los agresores.</p>
11. ¿Qué significa las medidas de protección para usted?				
<p>Es un documento</p>	<p>Normas y reglas de</p>	<p>Bueno que no tiene mucho</p>	<p><u>Categorías</u> Medidas de</p>	<p><u>Interpretación</u></p>

<p>mediante el cual la persona agraviada tiene ciertos privilegios de protección otorgados por el juez y que el agresor debe de cumplir, ya que es él quien causa el daño por el cual se le otorga medidas de protección a la víctima.</p>	<p>conductas contra el agresor con la finalidad de salvaguardar su integridad física y psicológica de la o los agraviados.</p>	<p>valor para las personas (agresores) porque las incumplen y se escapan y no hay como ubicarlos porque saben que los estarán buscando para su detención.</p>	<p>protección</p> <p>Subcategorías</p> <p>Documento de protección</p> <p>Reglas de conducta en contra el agresor</p> <p>Salvaguarda integridad física y psicológico de la agraviada.</p> <p>Otorgado por el juez</p> <p>No tiene valor para agresores</p> <p>Agresor causa daño</p> <p>Agresores incumplen</p> <p>Agresores se escapan</p>	<p>Las medidas de protección es un documento de normas y reglas de conductas contra el agresor y a favor de la agraviada que le favorece ciertos privilegios de protección otorgados por el juez.</p> <p>Estas medidas de protección sirven para salvaguardar la integridad física y psicológica de la agraviada.</p> <p>El problema viene cuando los agresores incumplen y se escapan, para la policía es difícil ubicarlos porque los agresores saben que si son atrapados serán detenidos.</p> <p>De esta entrevista se llega a la conclusión que los agresores que se escapan son aquellos que son reincidentes y no conocen sus límites y en definitiva esto agobia a la policía porque se vuelve en un círculo vicioso.</p>
<p>12. ¿Qué medida de protección más resaltante se le da a la víctima en esta comisaría?</p>				
<p>El que no se</p>	<p>Varias de</p>	<p>Cuando existe</p>	<p>Categorías</p>	<p>Interpretación</p>

acerque a menos de cien metros.	acuerdo a las denuncias.	factor riesgo severo se está visitando a la víctima 3 a 4 veces por semana por la policía y el CEM.	Medida de protección resaltante <u>Subcategorías</u> Que no acerque a menos de 100 metros De acuerdo a las denuncias Visita a la víctima	Varía desde la orden de alejamiento que no puede acercarse a menos de cien metros y las visitas a las víctimas de riesgo severo puede ser de tres a cuatro veces por semana
13. ¿Según su experiencia qué medida de protección considera que se le debe dar a las víctimas en caso de emergencia?				
Pues si es una emergencia debería ser una sentencia para el agresor y prisión para que no vuelva a ocurrir. Teniendo en cuenta que muchos son reincidentes.	Alejamiento del agresor.	Debería de abrirse un proceso inmediato y detención al agresor en caso contrario trasladar a la víctima a la casa refugio	<u>Categorías</u> Medida de protección en caso de emergencia <u>Subcategorías</u> Sentencia al agresor Prisión Alejamiento del agresor Un proceso inmediato Detención del agresor Trasladar a la víctima a la casa de refugio.	<u>Interpretación</u> La policía debido a su convivir del día a día con los casos de manera directa con la víctima y el agresor considera una sentencia directa, detención y prisión del agresor para trasladar a la víctima a una casa de refugio porque se sabe que la mayoría de agresores incumplen con la medida de alejamiento.
14. ¿Cree usted que el impedimento de acoso de parte del agresor mejoraría la autoestima de la víctima? ¿por qué?				
No, porque para poder superar el	Sí, porque la agraviada	No, particularmente	<u>Categorías</u> Impedimento de	<u>Interpretación</u>

<p>daño psicológico debería llevar terapia y un tratamiento donde se trabajen los aspectos en los que fue afectada.</p>	<p>encuentra tranquilidad emocional.</p>	<p>pienso que las terapias que llevan con la psicóloga es lo que las ayuda.</p>	<p>acoso</p> <p>Autoestima de la víctima</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>No, porque supera el daño psicológico solo con terapias.</p> <p>No mejora la autoestima de la víctima.</p>	<p>En un porcentaje considerable refieren que el alejamiento del agresor no mejora la autoestima de la víctima aunque en cierta forma por poco tiempo solo le da tranquilidad emocional y que el daño psicológico ocasionado por su agresor lo superará con terapias y tratamiento psicológico porque se trabajará los aspectos de la zona que fue afectada.</p>
<p>15. ¿Considera usted que al retirar de su domicilio al agresor ayudará a solucionar la perturbación emocional de la víctima? ¿Por qué?</p>				
<p>Sí, porque habría un distanciamiento del agresor lo que ayudará a la tranquilidad de la víctima y para que pueda realizar sus actividades sin temor.</p>	<p>Sí, se logra la tranquilidad de la agraviada.</p>	<p>Por una parte sí, ya que no estará viviendo en violencia y por otra parte viven con el miedo a que regresen ya que las medidas de protección cuando retiran al agresor del domicilio lo hacen por plazos de 3, 4 o 6 meses según la valoración de riesgo.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Retiro del domicilio del agresor</p> <p>Perturbación emocional de la víctima</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Sí, tranquilidad a la víctima.</p> <p>Sin violencia</p> <p>Con miedo</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>El porcentaje es alto cuando la policía manifiesta que para lograr la tranquilidad de la víctima es bueno y apropiado el distanciamiento del agresor, para que no siga viviendo la violencia. Con la información obtenida la policía sabe que retirar al agresor</p>

				es lo mejor, también son claros que las víctimas viven con miedo porque saben que cuando se termine las medidas de protección que duran entre 3,4 y seis meses promedio según la ficha de riesgo sus agresores volverán por ellas.
16. ¿Cree usted que antes de llegar a la comisaría a denunciar el hecho se debería asistir legalmente a la víctima y así evitar su intento de suicidio?				
Sí, para poder asesorarla y se tomen medidas claramente, la PNP ayuda en el cumplimiento de la ley pero el Ministerio Público es quien se encarga de sentenciar los hechos de violencia.	Sí, porque la asesoría mejora su visión a los problemas que está viviendo.	Sí, se asiste con el CEM antes de todo cuando la policía toma conocimiento se comunica inmediatamente con el CEM para su evaluación de la víctima ya que si existe ese caso la denuncia es de oficio muy aparte que se le otorga un abogado del CEM a la persona agredida quien la representará.	<p><u>Categorías</u> Asistir legalmente a la víctima</p> <p><u>Subcategorías</u> Sí deben tener asesoría</p> <p>Mejor visión del problema</p> <p>Otorgamiento de abogado por el CEM</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Para los efectivos de la policía en un porcentaje del 100% es importante la asesoría legal para que las víctimas tomen las medidas correspondientes Como es el caso que después de la denuncia los asistirá el CEM para su respectiva evaluación y junto al Ministerio Público quien se encargará de sentenciar los hechos de violencia. Es importante</p>

				<p>recaltar que si la víctima no tiene abogado para su defensa, el CEM le proporciona un abogado de oficio.</p> <p>Quiere decir La asesoría servirá para que el agresor no aproveche su condición de sometimiento hacia la víctima y poder proceder a sancionar al agresor, porque en muchos casos la víctima se retracta y ya no pueden hacer nada por ayudarlas, debido a que ellos solo se rigen a cumplir lo que la ley establece.</p>
17. ¿Qué opina con respecto a la reeducación del agresor?				
Que el cambio empieza con la iniciativa de uno mismo; pero se tiene que reeducar y educar a los niños, niñas y adolescentes.	Un derecho que todos tienen para reincorporarse a la sociedad.	No asisten a sus terapias deberían ser obligatorias.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Reeducación del agresor</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Iniciativa de uno mismo</p> <p>Educar niños, niñas y adolescentes</p> <p>Es un derecho</p> <p>Reincorporar a la sociedad</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Consideran que el agresor se reinsertará en la sociedad si tiene la iniciativa de mejorar su relación y salvar a su familia; pero lamentablemente no asisten a sus terapias y eso se debe a que no son obligatorias y no hay un seguimiento de que cumplan.</p>

			Las terapias deben ser obligatorias.	
18. ¿Cree usted que si se resocializa al agresor se erradicará la dependencia emocional que genera la violencia psicológica hacia la víctima? ¿Por qué?				
No, el ser humano es un ser de costumbres y hábitos, si educas a un niño a no ser agresivo no lo será; debido a eso tenemos que tener en cuenta que el cambio depende de uno mismo y el agresor debe querer cambiar.	No, debido a que los agresores cometen delitos emocionales en la mayoría de los casos.	No, porque en su mayoría salen con fin de buscar problemas al menos que estén en terapias y se pueda estar seguro de que no existiera riesgo de nueva agresión.	<p>Categorías</p> <p>Resocialización del agresor</p> <p>Dependencia emocional</p> <p>Subcategorías</p> <p>Costumbres</p> <p>Hábitos</p> <p>No agresivo</p> <p>Depende uno mismo</p> <p>Delitos emocionales</p> <p>No existiera riesgo de nueva agresión</p>	<p>Interpretación</p> <p>Respecto si con resocializar al agresor se erradicaría la dependencia emocional, los entrevistados señalan que los agresores cometen delitos emocionales en la mayoría de los casos por lo tanto el agresor no se resocializa porque siempre va a buscar problemas. También dieron su opinión personal al manifestar que el ser humano está lleno de hábitos, costumbres. Es más fácil educar a un niño para que no sea agresivo que reeducar a un agresivo; tendría este que tener iniciativa de cambio.</p>

ENTREVISTA PARA ABOGADOS			
1. ¿Qué tiempo lleva a su cargo viendo sobre la violencia en la mujer?			
Tres años.	Diez años	<p><u>Categorías</u> Cargo sobre violencia en la mujer</p> <p><u>Subcategorías</u> Tres años Diez años</p>	<p><u>Interpretación</u> En el campo de los abogados es diferente porque ellos se especializan en su cargo y solo aplican lo que dicen las leyes de una manera minuciosa, tal es el caso de los entrevistados que tienen entre tres a diez años en su cargo viendo los casos sobre violencia en la mujer en lo físico y psicológico.</p>
2. ¿Entre las violencias psicológica y física cuál de ellas es la que mayormente son denunciadas por las víctimas? Explique usted las posibles razones del por qué.			
En la actualidad, tanto las denuncias por maltrato físico y psicológica están igualados, hay que tener en cuenta que la parte agresora se cree superior, por lo común es una persona de baja autoestima, no recibe consejos de nadie, anteriormente han sufrido maltratos, consumen bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, lo que genera que esta persona mediante insultos denigrantes, amenazas y valiéndose de su fuerza agrede a la	Las denuncias que mayormente se realizan son las agresiones físicas, y ello se debe a la gravedad del daño causado y en muchas ocasiones ante las reiteradas agresiones realizadas por el agresor recién conllevan a la víctima a realizar por primera vez una denuncia, teniéndose en cuenta que a la víctima muchas veces se le complica tomarse el tiempo para ir a la comisaría, que conlleva al trámite engorroso, la vergüenza y el	<p><u>Categorías</u> Violencia psicológica Violencia física</p> <p><u>Subcategorías</u> Denuncias por maltrato físico Denuncias por maltrato psicológico Agresor se cree superior Agresor baja autoestima Agresor consume bebidas alcohólicas</p>	<p><u>Interpretación</u> El maltrato físico y psicológico están igualados; pero son las agresiones físicas que están un paso delante de la psicológica por la que causa gravedad en la víctima y esto se debe a que el agresor es una persona con baja autoestima, son personas que consumen elevado grado de alcohol, insultan y amenazan valiéndose de su fuerza física dejando de esta forma vulnerable a la víctima. Otra de las razones</p>

<p>otra, dada esta circunstancia pone en peligro la integridad física y psicológica de la persona agraviada. Asimismo, se debe tener en cuenta que hay un pequeño porcentaje de denuncias falsas, estas son debido al momento de frustración, cólera e ira que puede existir entre la presunta agraviada y contra el presunto agresor.</p>	<p>miedo.</p>		<p>fundamentales es porque la víctima se toma mucho tiempo en poner la denuncia en la comisaría y sobre todo por la vergüenza que debe pasar al realizar los trámites y el miedo si deben seguir o no.</p> <p>Algo que también se debe tener presente es que hay un porcentaje reducido en relación a denuncias falsas de la presunta agraviada contra el presunto agresor y esto se debe a la frustración, cólera e ira que existen entre las partes.</p>
--	---------------	--	--

3. ¿Por qué cree usted que la violencia psicológica es la más difícil de probar?

<p>Hay que tener en cuenta que debido a la gran carga laboral que existe en los temas de violencia familiar, el recabar el protocolo de pericia psicológica de la persona agraviada se prolonga, debido a que en la Unidad Médico Legal no cuentan con un amplio personal para dicha diligencia, siendo así que la programación para evaluaciones</p>	<p>Dado que a simple vista es difícil de percibir, detectarse, valorar y demostrar el grado de afectación psicológica de la víctima; sin embargo se requiere de diferentes estudios, los cuales demostrarían que las agresiones psicológicas también puede provocar secuelas.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Violencia psicológica</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Carga laboral</p> <p>Pericia psicológica</p> <p>Agraviada</p> <p>Unidad médico legal no cuentan con personal</p> <p>Evaluaciones después de dos o tres meses</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En el caso de violencia familiar hay carga laboral por eso para recabar la pericia psicológica de la persona agraviada es un proceso tedioso y largo aproximadamente hasta tres meses, otra dificultad es que en la Unidad Médico Legal no cuentan con la cantidad suficiente de personal para la programación de evaluaciones y ello</p>
---	---	---	--

<p>psicológicas son después de dos a tres meses, siendo así que la parte agraviada en ciertos casos desisten en continuar con la denuncia por el tiempo de espera, o simplemente regresan con la parte agresora y por consiguiente no acuden a las citas programadas, por consiguiente hay un desinterés de continuar con la denuncia.</p>		<p>Desisten de la denuncia</p> <p>Agresor</p> <p>No acuden a citas programadas</p> <p>Desinterés en continuidad de la denuncia.</p>	<p>desanima a la agraviada a continuar con la denuncia.</p> <p>Debido a la pandemia actual el proceso de evaluación psicológica para detectar el daño expresado por la víctima demora más de lo debido acrecentándose de esta forma la carga laboral</p>
<p>4. ¿Qué cree usted que se debe mejorar en las normas para erradicar la violencia en la mujer?</p>			
<p>Las normas están para erradicar todo acto de maltrato que se produzca contra la mujer o contra los integrantes del grupo familiar, tal cual lo establece la Ley 30364, la cual también establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación al daño causado. En la actualidad las denuncias por violencia familiar van en aumento y la logística que se tiene en el personal</p>	<p>Creo que las normas ya se encuentran establecidas, más aún con la nueva Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que conforme al estudio se encuentra a la altura del siglo veintiuno; no obstante que si bien es cierto las reformas procesales si bien deberían significar una mejoría con relación a los casos de violencia por los altos estándares de protección de las</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Normas para erradicar la violencia</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Ley 30364</p> <p>Mecanismos, medidas y políticas de prevención a la víctima</p> <p>Reparación del daño causado</p> <p>Denuncias van en aumento</p> <p>Personal no se da abasto</p> <p>No hay resultados de mejoría</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Las normas ya están expresas y solo resta cumplirlas, eso lo demuestra por la cantidad de casos que tienen dentro de su carga laboral, a través de las denuncias cuando solicitan las medidas de protección para las agraviadas; pero se ve que no hay mejora, el índice de violencia psicológica y física van en aumento con ello queda que no solo es cuestión de añadir alguna norma para arreglar el daño causado, sino se debe enfocar</p>

<p>que atiende todos estas denuncias no se dan abasto, asimismo, hay una prioridad por la atención a estos casos.</p>	<p>víctimas que establecen, no están dando los resultados esperados; cuando lo que debe hacerse es el desarrollo de programas, proyectos y acciones destinadas a combatir la violencia contra la mujer en los diferentes estándares y lenguas.</p>	<p>Proyectos y programas a combatir la violencia</p>	<p>desarrollo de programas, proyectos y acciones que realmente destinen a combatir la violencia contra la mujer.</p>
<p>5. ¿Ayudan las pericias psicológicas a identificar los casos de violencia psicológica en las víctimas? ¿Qué indicadores se tiene en cuenta para ello?</p>			
<p>Los protocolos de pericias psicológica corrobora la afectación que se puede hallar en una persona maltratada psicológicamente, la conclusión de la misma determina si existe alguna afectación psicológica de acuerdo a la denuncia entablada por la presuntamente agraviada, en el Protocolo de Pericia Psicológica se puede observar las áreas que se implementan para posteriormente llegar a la conclusión pertinente, estos son: La Observación de la conducta, el área organicidad, el área</p>	<p>Definitivamente, mediante diferentes mecanismos puede establecer el tipo de violencia, documentar el daño ocasionado, estudiar e identificar las secuelas, así como la incapacidad médico legal, medir el nivel de violencia y el factor que lo desencadena, como el grado de indefensión. Para ello se debe tener en cuenta la posición entre el agresor/víctima, la resistencia, la simulación y la autolesión entre otros.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Pericias psicológicas</p> <p>Violencia psicológica</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Afectación psicológica</p> <p>Observación de la conducta</p> <p>Área de personalidad</p> <p>Dinámica familiar</p> <p>Cognitiva</p> <p>Conductual</p> <p>Emocional</p> <p>Fisiológico</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En esta entrevista los encuestados manifiestan que efectivamente resulta de gran ayuda las pericias psicológicas para corroborar los hechos en la víctima como es la afectación psicológica, las secuelas, grado de estar indefensas y lo que pueda desencadenar en ellas en el actuar de su vida diaria. Gracias al estudio de test sobre personalidad se puede saber la conducta del agresor y saber la posición real de cada una de las partes en este caso de violencia</p>

de inteligencia, el área de personalidad, el análisis factitivo y la dinámica familiar, por tanto los indicadores de una afectación psicológica son cognitiva, conductual, emocional y fisiológico .			psicológica. Las pericias ayudan a tener claro ciertos indicadores de afectación psicológica en relación a la conducta, inteligencia llamada también cognitiva, personalidad y emocional.
6. ¿Generalmente cómo se manifiesta el comportamiento y las actitudes de los agresores?			
Muchos de los agresores demuestran una superioridad ante la parte agraviada, es una persona insegura, demuestran una inmadurez para su edad, baja autoestima, ser agresivos de fuerte impulsividad, tienen al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, además son incapaces de aceptar las normas o negociaciones, gran parte anteriormente han sufrido maltratos, tienen una ausencia de empatía, poco control de su ira, bajo nivel de resistencia de su frustración o una escasas reflexivo o hiperactivo	Conforme lo señala NEIL JACOBSON Y JOHN M. GOTTMAN en su obra “Hombres que agreden a sus mujeres” señala que hay dos categorías de agresores: Los “cobras” quienes actúan de manera fría y metódica a la hora de causar dolor y humillar a sus cónyuges o amantes; y los “pitbulls” que saben controlar sus emociones, son profundamente inseguros y dependen de su pareja de una manera casi patológica, lo cual les conduce directamente al abuso. Saber a qué tipo de agresor nos enfrentamos puede ser crucial para	<p><u>Categorías</u></p> <p>Comportamiento y actitud de los agresores</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Superioridad ante la agraviada</p> <p>Inseguro</p> <p>Inmadurez</p> <p>Baja autoestima</p> <p>Consumo de bebidas alcohólicas o psicoactivas</p> <p>Incapaces de aceptar normas o negociaciones</p> <p>Poco control de la ira</p> <p>Bajo nivel de resistencia de su frustración</p>	<p>Interpretación</p> <p>Debido a sus actividades los abogados que han estado en defensa de las víctimas de violencia psicológica manifiestan que estar del lado opuesto en relación a ellos(agresor), han demostrado grado de superioridad, consumidores de bebidas alcohólicas y en algunos casos de sustancias psicoactivas que conlleva a una inmadurez según la edad que tienen. Cuando están frente a los abogados son incapaces de aceptar normas o negociar con ellos para que puedan ir a tratamientos que ayuden a mejorar su calidad de persona. No controlan con</p>

	valorar si una relación abusiva se puede reconducir o si la situación es insoluble.		facilidad sus emociones por lo que esto es muestra de sus grandes inseguridades.
7. ¿Por qué cree usted que en algunas comisarías no llevan el registro sobre casos de violencia psicológica?			
En las comisarías en la presentación de una denuncia, primero va la tipificación de la presunta comisión del delito, en este caso siendo Violencia Familiar es aplicable la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la cual se consigna si es Violencia Física o Psicológica o ambas, después se consignan los datos de las partes denunciante y denunciado, asimismo lugar del hecho y en el contenido se detalla la fecha y hora de la presente denuncia y los hechos ocurridos. Teniendo en cuenta la presentación de una denuncia y si la misma persona agresora nuevamente es denunciada, esto generaría una	Debido a que muchas veces no se logra acreditar el daño psicológico causado de la víctima, más aún ante el aparente arrepentimiento del agresor, conlleva a que la víctima decida por no realizarse el estudio psicológico respectivo.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Registro sobre casos de violencia psicológica</p> <p>Comisaría</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>No se acredita el daño psicológico</p> <p>Arrepentimiento del agresor</p> <p>Víctima no desea examen psicológico</p> <p>Reincidencia del agresor</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En algunos casos no se consigna el registro sobre violencia psicológica en algunas comisarías porque no se logra acreditar el daño psicológico causado a la víctima, también conlleva que el agresor muestra una cara de actos y arrepentimiento ante la víctima que ella cree en su agresor haciendo que no realice la denuncia y evite realizar el examen psicológico donde los especialistas no pueden obligar a la víctima ya que debe ser por voluntad propia.</p>

reincidencia por lo tanto antecedentes policiales.			
8. ¿Qué significa las medidas de protección para usted?			
Son aquellas que interponen de manera inmediata ante el juez competente a favor de la persona agraviada que se encuentre en situación de peligro de su integridad física, psicológica o sexual, por la parte agresora .	Su propósito es cortar el ciclo de violencia, con intervención inmediata y debida diligencia que interrumpa el ciclo con represalias a la víctima, con dicha premisa son transitorias, no definitivas.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Medidas de protección</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Interpone el juez competente</p> <p>Son de intervención inmediata</p> <p>Cortar el ciclo de violencia</p> <p>Interrumpe la represalia a la víctima</p> <p>Son transitorias</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Para los abogados entrevistados las medidas de protección son aquellas que son emitidas por el juez a la agraviada por el simple hecho de estar en peligro su integridad física, psicológica o sexual, además que permite cortar el ciclo de violencia en la que se encuentre inmersa. Por ultimo las medidas de protección son transitorias úes no son definitivas, pues se espera que su calidad de vida como ser humano ya no se vea afectada y siga en curso llevando con normalidad su desarrollo en la sociedad.</p>
9. ¿Qué medida de protección considera la más resaltante y que se le debería dar a las víctimas en caso de violencia psicológica? ¿Por qué?			
1. Retiro del agresor del domicilio. 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial	Considero que la medida de protección más resaltante, es el de Impedimento de acercamiento de parte del agresor que se le debe brindar a la víctima, debido a	<p><u>Categorías</u></p> <p>Protección de medida resaltante</p> <p>Violencia psicológica</p> <p><u>Subcategorías</u></p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En caso de violencia psicológica la medida de protección más resaltante es el retiro del agresor de su domicilio y el impedimento del</p>

<p>determine. 3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, internet u otras redes o formas de comunicación. Las tres medidas mencionadas son necesarias para culminar todo acto de maltrato de la parte agresora a la víctima.</p>	<p>que la proximidad supone un peligro para la integridad psíquica de la víctima.</p>	<p>Retiro del agresor del domicilio</p> <p>Impedimento de acercamiento</p> <p>Prohibición de comunicación</p>	<p>acercamiento a la víctima en todas sus formas, sea para conversar por cualquier motivo que busque el agresor para estar cerca de ella y ejercer control nuevamente, de la misma forma en relación ningún contacto sea por chat o cualquier otra red social. Esto permitirá en algo menguar el peligro del daño psíquico en que se encuentra la mujer debido a su cercanía con su agresor.</p>
<p>10. ¿Según su experiencia qué medida de protección que no contempla la norma se debería dar a la víctima en caso de emergencia?</p>			
<p>según la ley 30364 en el artículo 22. medidas de protección</p> <p>Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:</p> <p>1. Retiro del agresor del domicilio.</p> <p>2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la</p>	<p>El acogimiento de la víctima y del entorno familiar en lugares destinados que haya sufrido la agresión para brindarle seguridad física y emocional, a fin de restablecer la recuperación emocional, estando a que siempre que se ha dictado la medida de protección de alejamiento del agresor del domicilio, este con regularidad ha circulado por el domicilio de la víctima perturbándola emocionalmente.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Medida de protección en caso de emergencia</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Acogimiento de la víctima y entorno familiar</p> <p>Recuperación emocional</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Según la ley 30364 tenemos establecidas medidas de protección que ayudan a erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; pero hay un periodo de espera que la víctima debe pasar mientras dura el proceso, las investigaciones y el temor de volver a casa y ver a su agresor. Consideran los entrevistados que falta algo importante que le de seguridad a las</p>

<p>autoridad judicial determine.</p> <p>3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.</p> <p>4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.</p> <p>5. inventario sobre sus bienes.</p> <p>6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal</p>			<p>víctimas como es el caso del acogimiento a la víctima y su entorno familiar en lugares para que no sufran la violencia presentada e inmediatamente iniciar un proceso de terapia psicológica gratuita y de esa forma superar la afectación psicológica producida por el agresor.</p>
--	--	--	---

<p>y la vida de sus víctimas o familiares.</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado por la presente ley hay que tener en cuenta la afectación de la parte agraviada por consiguiente es necesario que la misma lleve una terapia psicológica gratuita, a fin de ayudarla a superar dicha afectación sufrida por el agresor.</p>			
<p>11. ¿Cree usted que el impedimento de acoso de parte del agresor mejoraría la autoestima de la víctima? ¿Por qué?</p>			
<p>Sí, porque hay que tener en cuenta que todo acto que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de la parte agraviada debe de culminar para no generar una sobrevictimización.</p>	<p>De alguna manera, no obstante mejorar la autoestima de la víctima está en proporcionarle las herramientas necesarias para establecer límites, que en definitiva no se encuentran establecidos en la familia.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Impedimento de acoso</p> <p>Autoestima</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Sobrevictimización</p> <p>Herramientas necesarias para establecer límites.</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Para los expertos en el área de familia sobre violencia psicológica y física el impedimento de acoso mejoraría en algo la autoestima siempre que tenga o proporcione las herramientas necesarias que pongan límite entre la víctima y su agresor para evitar que se ponga en riesgo su integridad a través de la sobrevictimización.</p>
<p>12. ¿Considera usted que al retirar de su domicilio ayudará a solucionar la perturbación emocional de la víctima? ¿Por qué?</p>			
<p>Sí, porque la parte agraviada no sería revictimizada nuevamente a los constantes maltratos sufridos</p>	<p>Una vez realizada la denuncia a la víctima se le entrega las herramientas necesarias para su</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Retirar del domicilio</p> <p>Perturbación emocional</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En este caso acerca de si ayuda a solucionar la perturbación</p>

<p>por la parte agresora.</p>	<p>protección, y se le realiza los exámenes psicológicos para determinar el grado de integridad psíquica que le haya causado el agresor, para empezar con el tratamiento correspondiente.</p>	<p><u>Subcategorías</u></p> <p>Revictimizar</p> <p>Herramientas de protección</p> <p>Exámenes psicológicos</p> <p>Grado psíquico causado por el agresor.</p> <p>Tratamiento correspondiente</p>	<p>emocional de la víctima si se retira del domicilio al agresor los entrevistados concuerdan ser la mejor opción por la integridad de la víctima quien pasará por exámenes psicológicos y saber o tener conocimiento de los constantes maltratos a los que haya sido sometida la víctima por parte del agresor, por último empezará un tratamiento según el grado de daño al que haya estado expuesta.</p>
<p>13. ¿Cree usted que antes de llegar a la comisaría a denunciar el hecho se debería asistir legalmente a la víctima y así evitar su intento de suicidio? ¿Por qué?</p>			
<p>En la actualidad hay Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP quienes cuentan con abogados y brindan el asesoramiento legal pertinente a las partes agraviadas por violencia familiar, los Centro de Emergencia Mujer (CEM) trabajan conjuntamente con la Comisarías, por ello muchas de sus instalaciones se encuentran ubicadas en las propias Comisarías, asimismo, brindan</p>	<p>En primer lugar, no siempre se cuenta con el asesoramiento legal oportuno, sin embargo existen organizaciones sin fines de lucro que brindan la asesoría respectiva que se comprometen asistir a la víctima, para brindar las estrategias pertinentes para prevenir las situaciones de violencia y evitar tomar decisiones que afecten su vida.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Asistir legalmente a la víctima.</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>CEM</p> <p>Abogados</p> <p>Asesoría legal</p> <p>Organizaciones sin fines de lucro</p> <p>Asistir a las víctimas</p> <p>Estrategias para tomar decisiones.</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Lamentablemente no siempre cuentan con la asesoría legal apropiada en el momento que se requiere de manera oportuna; pero se deja en claro que el CEM si presta asesoría a las partes agraviadas porque trabajan en conjunto al lado de los policías encargados del área de familia. Es importante tener presente que una asesoría previa ayudaría a la víctima a organizarse mejor</p>

apoyo psicológico a las partes agraviadas.			en el actuar de sus decisiones, tal es el caso de la existencia de algunas organizaciones que fueron creados sin fines de lucro para brindarles estrategias de ayuda a la víctima.
14. ¿Qué opina con respecto a la resocialización del agresor?			
Que se deba dar para que esta persona se pueda reincorporar a la sociedad, se tiene que tomar en cuenta que si esta persona agresora no recibe la ayuda necesaria para su cambio de vida, es posible que posteriormente continúe con las agresiones a otras personas.	La dignidad forma parte de la naturaleza humana y fundamenta los derechos humanos; por lo que persona, dignidad y titularidad de derechos forman una unidad indivisible. Siendo que “Nada de lo que haga una persona le hará perder su dignidad y quedar desposeída de derechos”, Por lo que en definitiva, su condición de persona humana la que determina la obligación de que sea tratada de forma digna por todos, incluso en la situación de agresor.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Resocialización del agresor</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Reincorporar a la sociedad</p> <p>Dignidad humana</p> <p>Ayuda al agresor</p> <p>Titularidad de derechos</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En relación a la resocialización del agresor tiene derecho a esa oportunidad de darle la oportunidad de reincorporarse a la sociedad y debe recibir ayuda para un cambio en su vida y así evitar que siga agrediendo a su víctima; también es importante tener en claro que nadie asegura que realmente cambie; pero quedará constancia que se respeto su derecho como persona a un trato digno y a la oportunidad que todo ser humano tiene ante la sociedad.</p>
15. ¿Cree usted que si se reeduca al agresor con consecuencias jurídicas se erradicará la dependencia emocional que provoca en la víctima? ¿Por qué?			
Si, porque si el agresor tiene conocimiento de que sus actos reprochables tienen consecuencias del cual dependería su	Para erradicar la dependencia emocional en la víctima se debe realizar el llamado de conciencia indicándosele que	<p><u>Categorías</u></p> <p>Reeducar al agresor</p> <p>Dependencia emocional</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Es importante tener claro que si el agresor sabe que sus acciones violentas en contra su pareja</p>

<p>libertad, tendría que ponerse a pensar antes de hacerlo; asimismo, dicho acto de reeducación al agresor tendría que ser tan efectiva para que cumpla con su objetivo, teniendo en cuenta las afectaciones que el agresor puede tener y que le impulsan a realizar dichos actos de maltrato.</p>	<p>deben romper ese vínculo tóxico por su propia seguridad; estando a que dicha conducta en algunas mujeres víctimas de violencia justifican las agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas, incumpliendo las órdenes judiciales de alejamiento y regresan con el agresor pese a la reeducación del mismo.</p>	<p><u>Subcategorías</u></p> <p>Conocimiento de sus actos</p> <p>Dependería la libertad del agresor</p> <p>vínculo tóxico</p> <p>incumplimiento de órdenes judiciales</p> <p>regresan con el agresor</p>	<p>al hacer que ellas se vuelvan dependiente emocionalmente de ellos traerá consecuencias jurídicas lo pensaría dos veces antes de perder su libertad, por lo tanto, su reeducación es importante para que pueda romper ese vínculo tóxico que tiene consigo mismo y cumplir con las órdenes judiciales; así se evitaría que las víctimas sean dependientes y evitarían justificar a su agresor.</p>
--	--	--	--

ENTREVISTA A LAS VÍCTIMAS				
1. ¿Cómo te sientes hoy y qué deseas hacer?				
Cansada y estresada	Cansada y quiero descansar	Un poco aburrida, deseo pasarla bien con mi hija.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Ánimo de la víctima</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Cansada</p> <p>Aburrida</p> <p>Querer descansar</p> <p>Pasarla bien con sus hijos</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>El día de la entrevista que duró desde las siete de la noche hasta las once y media las víctimas de violencia psicológica se sentían cansadas, agobiadas y muy poco sonreían a sus hijos y otras abrazaban a su bebé de un año como aferrándose a lo único bueno que tenían en su vida.</p> <p>La mirada era triste y perdida en ellas, conversaban temerosas y otras con mucho sutileza mientras dormía su agresor.</p>
2. ¿Evitas decir o hacer cosas para que tu pareja reaccione violentamente? ¿Cómo reacciona?				
Cuando yo miraba tele, él se enojaba, se molestaba.	Sí, no se puede conversar con él porque reacciona violentamente.	Sí, es violento psicológicamente y físicamente.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Reacción violenta</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Si hablamos de un porcentaje al 100% se vio que en su totalidad que</p>

			<p><u>Subcategorías</u></p> <p>Enojo</p> <p>Molestia</p> <p>Violento psicológicamente</p> <p>No se puede conversar</p>	<p>sus parejas reaccionan violentamente agrediéndolas verbalmente y molestándose por el solo hecho de mirar televisión o no preparar un almuerzo como le agrada a su agresor y en un caso hasta llegaba al golpe después de insultarla por el nivel de comida preparado.</p>
<p>3. Tu pareja ¿te grita, te insulta, te critica, te ignora o te dice frases humillantes con cierta frecuencia? ¿Cómo cuáles? Relata un episodio</p>				
<p>Sí, me dice que soy mala madre y también me dice perra, etc</p>	<p>Grita mucho, cuando le pido su diario para mis hijos</p>	<p>Me insulta, humilla con fuertes palabras.</p> <p>Un día en una fiesta que asistimos, estaba ebrio y se molestó sin razón y empezó a insultarme, humillarme y casi me golpea.</p>	<p><u>Categorías</u></p> <p>Frases humillantes</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Mala madre</p> <p>Perra</p> <p>Insultos</p> <p>Palabras fuertes y humillantes</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Las víctimas manifiestan que el trato de sus parejas se da con gritos solo por pedir el diario para la alimentación de sus hijos e insultos donde se les hace ver como malas madres, perra y otras palabras de alta magnitud impropio de un trato hacia una mujer, también el insulto y la humillación en público cuando el agresor está</p>

				ebrio
4. Cuando esto sucede ¿Tú lo justificas echándote la culpa por su reacción? ¿Qué pasa por tu mente en ese instante?				
No	No, me siento incómoda y con miedo y me gustaría que alguien me ayude	No, yo no me culpo. Yo pienso que si me trata así es porque no me quiere, no me valora; porque eso no es amor.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Echarse la culpa por su reacción</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Incomodidad</p> <p>Miedo</p> <p>Necesidad de ayuda</p> <p>No me quiere</p> <p>No valora el amor que da</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Lo importante de esta entrevista es que ellas saben internamente que no son culpables de la actitud de sus parejas y solo pueden hablar con sus pensamientos reprochándose ellas mismas de su incomodidad de estar con alguien así, darse como respuestas ellas solas al decir que no son valoradas, que no son amadas por las personas que ellos eligieron para formar una familia y no pensaron vivir este infierno.</p>
5. O bien ¿tu pareja te culpa por su propio comportamiento abusivo? ¿Cómo así?				
Sí, me culpa y dice que se pone así porque yo salgo.	Sí, porque tú me enseñas a ser así.	Bueno a veces me decía que se pone así porque le doy motivos por conversar con otro hombre.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Te culpa por su comportamiento</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Tú me pones así</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Todas las víctimas en la entrevista respondieron que</p>

			<p>por salir</p> <p>Tú me enseñas a ser así</p> <p>Doy motivos</p> <p>Por conversar con otro hombre</p>	<p>efectivamente sus parejas las culpaban a ellas por ese comportamiento abusivo y agresivo que tenían.</p> <p>Se les culpaba diciéndole que era ese comportamiento porque salían a la calle solas sin su pareja, que eso les pasa por conversar con otros hombres que no sean su propia pareja.</p>
--	--	--	---	--

6. ¿Alguna vez tu pareja te ha tratado mal delante de tus amistades o familia que te has sentido avergonzada? Detállame un suceso que recuerdes

Sí, me dice que me dedique más a más mis hijos.	Sí, me gritaba haciéndome sentir mal.	Sí muchas veces. En la casa de sus tíos cuando fuimos de visita, bebieron licor y él estuvo ebrio y como discutió con otra persona le pedí retirarnos; pero como siempre me insultó y delante de su prima quien vio todo el episodio.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Tratado mal delante de otros</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Dedicarse más a los hijos</p> <p>Gritar</p> <p>Insulto delante de familiares</p> <p>Discusión estando ebrio</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Nuevamente en esta entrevista de manera unísona las víctimas manifiestan que fueron tratadas de manera humillante delante las amistades del agresor, en sus visitas familiares o actividades sociales a los cuales frecuentaban.</p> <p>Les decían que tenían que estar</p>
---	---------------------------------------	---	---	--

				más pendientes de sus hijos, otras fueron insultadas cuando estaban ebrios en actividades familiares.
7. ¿Te ha forzado o chantajeado para tener relaciones sexuales?				
Sí	Sí	No	<p><u>Categorías</u></p> <p>Relaciones sexuales</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Sí insistía y obligaba a tener intimidad</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>La gran mayoría comentaron que fueron chantajeadas para tener intimidad, que fue a la fuerza y que no podían hacer nada porque no querían perderlo; solo un caso manifestó que no fue chantajeada porque ella también quería tener intimidad con su pareja después de discutir para que no se vaya a tomar.</p>
8. Cuando tú quieres plantear para separarte de él ¿Cuál es la reacción de tu pareja o qué hace?				
Se molesta y se lleva mis zapatillas para que no salga a la	Le daba igual, porque sabía o pensaba que iba a volver con él.	Muchas veces he tratado de terminar la relación tóxica que teníamos; pero él me decía que iba a	<p><u>Categorías</u></p> <p>Plantear la separación</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Molesta</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>En este caso sobre la actitud del agresor en relación a la víctima cuando</p>

calle.		cambiar su forma de ser y que iría a un psicólogo para que cambie.	<p>Quitar las zapatillas</p> <p>Pensaba que volvería con él</p> <p>Iba a cambiar</p> <p>Ir al psicólogo</p>	le planteaba la separación si es fuerte, porque la reacción del agresor se hace más evidente, se molesta y se lleva las zapatillas de calle para que no salga de casa, en otro caso le daba igual porque el agresor sabía que ella volvería con él y por último se disculpaba y decía que pediría ayuda a un psicólogo para superar todo eso y cambiar.
9. ¿Es excesivamente celoso o posesivo? Detalla un hecho importante				
Sí, cuando me bajé de la moto pensé que yo estaba con él.	Muy celoso, cuando yo iba a trabajar llegaba tarde a mi cuarto me decía y me gritaba que yo estaba con mi marido.	Celoso a veces, cuando bailaba, conversaba o cuando estaba ebrio, pensaba mal.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Celoso</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Pensaba que estaba con otro por hablar</p> <p>Gritaba diciendo que el otro era mi marido</p> <p>Cuando bailaba o conversaba pensaba que lo engañaba</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Las víctimas manifestaron que sus parejas son muy celosas y mostraron las siguientes actitudes, cuando una de ellas bajaba de la moto pensaba su agresor que su pareja estaba con el conductor de la moto.</p> <p>Otro caso es cuando la víctima salía</p>

				<p>tarde del trabajo por lo tanto llegaba tarde a casa le gritaba que probablemente estaba con su marido.</p> <p>Por último una de las víctimas cuando iba a una fiesta con su agresor este la observaba constantemente mientras bailaba o conversaba con otro hombre y si eso sucedía daba pie que el agresor piense mal en relación a la víctima de que podría estar coqueteando.</p>
10. ¿Cuando tienes problemas con tu pareja, cuál es tu pensamiento en ese instante?				
Lo único que hago es llorar.	Pienso por qué me metí con ese hombre.	Terminar la relación.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Pensamientos cuando hay problemas de pareja</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Llorar</p> <p>Terminar la relación</p> <p>Pensar por qué me metí con ese hombre</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Las víctimas cada vez que tienen problemas con sus respectivas parejas, se sienten tristes y desanimadas, en su pensamiento pasa lo siguiente; cuándo terminar esa relación, por qué tuvo que conocerlo y en otros casos solo</p>

				atinan a llorar.
11. ¿Para tomar decisiones necesito la aprobación de las personas que considero que son mejor que yo? ¿Por qué?				
Sí, porque pienso que no me van a recibir en mi familia.	Sí, porque mi autoestima lo tengo por los suelos.	No, yo tomo mis propias decisiones no me dejo influenciar por nadie.	<p><u>Categorías</u></p> <p>Aprobación para tomar decisiones</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>No me reciben en la familia</p> <p>Baja autoestima</p> <p>Tomo propias decisiones</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>La gran mayoría piensan que sí necesitan la aprobación de personas porque consideran que son mejores que las víctimas y eso se debe porque ellas mismas se dan cuenta que tiene su autoestima por los suelos y por el temor al qué dirán sus familias si no dan una respuesta apropiada o no aciertan ante una decisión.</p> <p>Solo uno fue el caso de que no se dejaba influenciar por nadie, se le notaba segura en ese aspecto.</p>
12. Considero que no valgo mucho para mi familia. ¿Por qué?				
No	Sí, porque yo me siento sola en mi cuarto.	A veces sí, porque no los puedo ayudar económicamente.	<p><u>Categorías</u></p> <p>El valor que tengo en la familia</p> <p><u>Subcategorías</u></p> <p>Me siento sola</p>	<p><u>Interpretación</u></p> <p>Para la gran mayoría de las víctimas sienten que no valen para sus familias porque ya no aportan</p>

			No ayudo económicamente	económicamente como antes, cuando estaban solas sin su pareja. Otras sienten que no valen porque están solas en su cuarto alquilado y nadie viene a verlas.
13. En ciertas ocasiones le produce miedo su pareja y cómo.				
Sí, porque pienso que puede hacerme algo.	Sí, porque es muy explosivo.	Sí, muchas veces he sentido ese miedo hacia él por su forma de reaccionar cuando estaba molesto era muy agresivo.	<p><u>Categorías</u></p> Miedo a mi pareja	<p><u>Interpretación</u></p> En la entrevista a pesar de la hora en que se había acordado ellas mostraron mucho miedo, tenían el temor de que su pareja le hiciera algo, se molestaban con facilidad, eran explosivos y en su momento dado hasta agresivos.
14. ¿Qué le dice o hace cuando las cosas están mal hechas?				
Que hice mal en la comida.	Me insultaba, me decía cojuda, idiota y tonta.	Me dice porque has hecho mal esto o lo otro pero no de forma violenta.	<p><u>Categorías</u></p> Cuando algo está mal hecho	<p><u>Interpretación</u></p> La actitud del agresor es evidente con su trato porque si hacían algo mal, las insultaba diciendo cojuda, idiota, tonta. Es un trato que
			<p><u>Subcategorías</u></p> Que hice mal Insultaba Cojuda	

			Idiota Tonta	emocionalmente va marcando la conducta de la víctima, haciendo de ellas cada día un ser vulnerable.
15. ¿Pensó alguna vez que la vida no vale la pena ser vivida? ¿Por qué?				
Sí, digo para qué me conocí con este hombre.	No	No, no he pensado en eso.	<u>Categorías</u> Pensar que la vida no vale nada <u>Subcategorías</u> Para qué lo conocí No pensaba nada	<u>Interpretación</u> Este es un punto a favor de la víctima en esta entrevista porque la mayoría se nota que le gusta vivir por ello es que nunca han pensado que la vida no vale la pena para ser vivida, por el contrario tienen deseos de vivir de cambiar para mejorar pero el miedo les gana y se apodera de ellas.

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En este trabajo de investigación se ha trabajado con las siguientes técnicas e instrumentos: La entrevista con su respectiva guía de entrevista y la observación que ha permitido registrar al detalle las inquietudes y actitudes que han demostrado los participantes. Se ha tenido cuidado cuando se ha trabajado con las víctimas de violencia psicológica porque han estado en puntos álgidos de miedo.

Capítulo IV: Resultados de la Investigación

4.1 Resultados y Discusión

A continuación se presenta los resultados del estudio respecto al análisis de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia psicológica del Cerro San Pedro, distrito de El Agustino por categorías y subcategorías:

C1: *Violencia psicológica.*

SC1.1: *Dependencia emocional.*

Dos de las entrevistadas consideran que sí necesitan aprobación de un tercero porque piensan que ellas se equivocan y todo lo hacen mal, consideran que las otras personas son mejores que ellas para decisiones importantes y así no discutan con sus parejas ni les griten, usualmente consultan con personas allegadas al agresor porque conocen sus gustos y preferencias.

Solo la última víctima se mantiene recta en su decisión y manifiesta que ella es dueña de sus decisiones.

Según Escudero (2018) manifiesta que si uno de los cónyuges tiene una mayor dependencia emocional en relación al otro, se convierte en una persona desequilibrada y se siente inferior a su pareja y está dispuesta a obedecer en todo lo que requiera la otra parte.

Con ello se puede deducir que debido a esa dependencia emocional la víctima no se puede desenvolver por sí sola, siempre va a necesitar la decisión de su pareja antes de hacerlo ella misma.

La persona que se vuelve dependiente es capaz de tolerar desprecios, insultos y adjetivos que denigren a la persona tal como queda demostrado en la entrevista realizada a las mujeres víctimas de violencia psicológica.

SC1.2: Estrés postraumático.

Las víctimas confirman que sus parejas son violentas y les agrede verbalmente por el solo hecho de mirar televisión o por no preparar el almuerzo tal como a ellos les gusta.

Estas palabras denigran a la mujer haciendo de ellas un ser inservibles y que no están preparadas para asumir sus roles de esposa y madre.

Me dejó atónita al nivel de vida en las cuales están sometidas, toleran que les griten con la finalidad de que les puedan dar algo para preparar los alimentos, reciben insultos con palabras inapropiadas que por respeto al lector no colocaré, las hacen sentir malas madres e insultan en público.

Para la clínica Mayo Clinic en Arizona, que atienden muchos casos de estrés postraumático y son especialistas en el tema porque la víctima en las cuales presentan reacciones físicas y emocionales e interfieren o traen consecuencias al realizar sus actividades normales en casa. También cabe resaltar que los síntomas pueden variar según el momento y la persona puesto que no todas reaccionan igual.

Queda demostrado que al estar con estrés postraumático la víctima tiene cambios y alteraciones en su estado emocional porque constantemente viven asustadas, están alerta ante cualquier peligro en el trato verbal, presentan trastornos del sueño, dificultad para concentrarse y en la mayoría de los casos son o se vuelven irritables. Como consecuencia de ello si no son tratadas como se debe repercute que se desquitan con sus hijos haciéndolos víctimas o culpables de lo que ellas viven; en otros casos si las víctimas tienen trabajo

desquitan ese estrés encontrando a la persona más débil dentro del personal y desatan toda su furia de lo vivido en casa porque saben que al llegar a casa volverá sus temores y ese estrés que les ocasiona su agresor.

SC1.3 *Intento de suicidio.*

En relación a este punto las víctimas mantienen vivo en sus pensamientos que aún ellas pueden cambiar y tener una nueva oportunidad; pero el miedo les gana.

Para Velarde (2015) manifiesta en su tesis que para llegar a la idea suicida un mes antes estas mujeres han sufrido una depresión fuerte y por esta razón han pensado que su vida no vale nada. También menciona que esta idea suicida se da en mujeres cuyo rango de edad se da entre 18 a 25 años de edad.

Según el trabajo de investigación que se realizó las víctimas entrevistadas que están dentro de ese rango mencionada por Velarde no tienen idea de intento de suicidio debido a que tienen un motivo especial sus hijos, el amor maternal lo puede todo, incluso albergar ese deseo de no dejar en mano de sus agresores a sus hijos.

Otro punto a rescatar es que las víctimas de este trabajo de investigación son mujeres que tienen cierta libertad de trabajar y no están encerradas en cuatro paredes aunque después ellos son conscientes que al llegar a casa serán torturadas nuevamente de manera emocional. Ellas manifiestan que ir al trabajo es lo que les da fuerza de seguir viviendo y el amor de volver a ver sus hijos.

SC1.4 *Baja autoestima.*

Las víctimas asienten con su cabeza afirmando que son culpadas y les dice que ellos son así porque una de ellas sale a la calle, en las otras dos por conversar con otros hombres que no sean solo ellos, consideran que solo deben mirar y hablar con sus parejas.

Una de las víctimas me comentaba que su pareja como suelen llamar a la persona que conviven con ella y padre de sus hijos en venganza le quitaba sus zapatillas para que por ningún motivo salga de la casa, después de una semana le devolvía.

Otra de las víctimas dice que su pareja se reía en su cara porque él sabía que si ella se iba estaba tan seguro que ella volvería porque estaba muy enamorada de su agresor.

C2: *Medidas de protección.*

Para los tres policías que fueron entrevistados las medidas de protección son un documento de normas y reglas de conducta contra el agresor y en favor de la víctima.

Estas medidas de protección son otorgadas por el juez con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de la agraviada, el problema radica en la reincidencia del agresor que incumple lo ordenado por el juez.

Para los abogados expertos en violencia psicológica y física las medidas de protección son aquellas que emite un juez en favor de la agraviada, esta medida permitirá cortar ese ciclo vicioso de violencia en contra de la mujer aunque sea por poco tiempo, debido a que dichas medidas son transitorias; quiere decir que solo son por un corto periodo y no son definitivas.

SC2.1: *Retiro del agresor del domicilio.*

El punto de vista de los policías es que la única forma de calmar en algo a la víctima y devolver su tranquilidad es el distanciamiento de su agresor para que no siga viviendo la violencia psicológica a la que es sometida la víctima.

Para los abogados es la mejor solución retirar al agresor por la integridad de la víctima; además a través de los exámenes psicológicos se le tendrá en conocimiento que necesita ayuda y debe recibir tratamiento.

SC2.2 Impedimento de acoso a la víctima.

Para los abogados expertos en familia el impedimento de acoso si mejoraría en algo la autoestima de la víctima siempre que tenga las herramientas necesarias en las cuales se ponga distancia a su agresor para evitar que esté en riesgo su integridad y evitar la sobrevictimización de la agraviada.

SC2.3 Asesoría legal gratuita.

En relación a este punto de tener asesoría legal los abogados expertos en el tema y también los policías del área de familia que ven casos de violencia física y psicológica consideran que si es importante porque ayudará a la víctima para poder organizarse y tomar decisiones.

Conclusiones

- En esta tesis se demostró que la falta de medida de protección en la violencia psicológica afecta la salud emocional de la mujer en el distrito de El Agustino el cual no le permite actuar y desenvolverse de manera apropiada en la sociedad, en su vida familiar y económica. La falta de protección deteriora la salud emocional de la mujer en este distrito haciendo que presenten trastornos psicológicos y hacer de ellas un ser dependiente ante su agresor.
- En esta tesis se explicó la manera que ayuda el retiro del agresor del domicilio a mejorar la perturbación emocional en las víctimas de afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino. A través de la entrevista abierta realizada a cada víctima y a la policía encargada en el área de violencia contra la mujer; nos ayudó a entender que es importante actuar de manera rápida al retirar de inmediato al agresor del domicilio para que la víctima no sienta temor en denunciar y pueda tomar el valor necesario para continuar con el proceso incluyendo las evaluaciones psicológicas que puedan dar fe de lo que acarrea este tipo de violencia.
- En esta tesis se describió de qué manera el impedimento de acoso ayuda a mejorar la disminución de la autoestima para casos de víctimas de afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino. Una de las formas de impedir el acoso es que el agresor debe mantenerse alejado de la víctima a una distancia de 200 metros y que debe estar escrito en la medida de protección; de esta forma no habrá excusa por parte del agresor que justo pasaba por casa de la víctima para pagar algunas cuentas en la tienda que compraba cuando vivían juntos o en su defecto con la excusa de visitar a un familiar de forma constante. También debido al desarrollo de la tecnología se debe

evitar las llamadas o comunicación a la víctima en cualesquiera de sus formas sea vía telefónica, chats, mensajes de textos, video llamadas entre otros.

- En esta tesis se explicó que la asistencia legal gratuita reduciría los intentos de suicidio de las víctimas por afectación psicológica en las parejas del distrito de El Agustino. Las víctimas del Cerro San Pedro reconocen que en ocasiones han considerado el suicidio debido a que las autoridades no ven relevante su caso, sobre todo al querer denunciar a su agresor; considerándolo como un simple problema conyugal o de pareja. Las víctimas entrevistadas pensaron en suicidarse, en acabar con sus vidas para no ver más a su agresor; pero se retractan porque ven que sus hijos quedarán desamparados en su ausencia y temen por la vida de estos seres que al crecer formarán parte de la sociedad al interactuar y muy probable con secuelas emocionales que si no son atendidas a tiempo traerán consecuencias en su desarrollo personal y entorno social. Es importante que las autoridades cumplan con sus funciones sin hacer discriminaciones en este caso por su condición de tal, ello permitirá que la mujer sienta seguridad que las autoridades les brindarán el apoyo necesario para evitar la violencia en toda sus modalidades.
- En esta tesis se explicó acerca de la reeducación del agresor que evitaría la dependencia emocional de las víctimas con afectación psicológica con relación a su pareja en el distrito de El Agustino. Para los abogados expertos en violencia contra la mujer, explicaron que si bien es cierto se pide la reeducación del agresor con la finalidad de darle la oportunidad de integrarse nuevamente en la sociedad, queda evidenciado que no hay avances positivos, debido al pobre seguimiento por parte de los operadores de justicia ni tampoco un deseo propio por parte del agresor por mejorar y recuperar a su familia, por el contrario repercute su grado de violencia

debido a que aumenta en contra de su pareja por el simple hecho de sentir que caen en vergüenza cuando el operador de justicia le ordena una terapia para el manejo del control de la ira entre otros.

Recomendaciones

- Es importante dar las medidas de protección de manera inmediata apenas se aplique la ficha valorativa; para ello es recomendable que se mejore este instrumento debido a que no está elaborado para cada tipo de violencia y no es aplicable para todos los casos. Por otro lado las mujeres víctimas de violencia psicológica deben recibir una indemnización por parte de sus agresores para que estas puedan seguir un tratamiento debido a los trastornos psicológicos que acarrea la violencia psicológica.
- Apenas la víctima denuncie el hecho por violencia psicológica, la policía encargada del área de violencia familiar debe corroborar el hecho y retirar de forma inmediata del domicilio al agresor, de esta forma la víctima sentirá confianza y no se perturbará emocionalmente al sentirse amenazada con la presencia de su agresor.
- A pesar de los esfuerzos de dar las medidas de protección apropiadas es necesario e importante que el impedimento de acoso en sus diferentes formas esté escrita de manera específica, detallando paso a paso de tal forma que quede claro tanto para la víctima como para el agresor y no haya excusas que permita el acercamiento con ninguna de las partes.
- Debe haber mayor difusión televisiva de los pasos a seguir y a qué instancias ir en casos de violencia psicológica, ello daría seguridad a la víctima de tener apoyo por parte del Estado y al agresor a tener cuidado antes de violentar a la mujer por su condición de tal. Con esta difusión y preparación para erradicar la violencia psicológica tendríamos más mujeres sin trastornos psicológicos o patológicos que puedan desenvolverse de forma positiva en su entorno social y familiar.

- Toda persona tiene derecho a una nueva oportunidad para su desenvolvimiento y buen desarrollo en la sociedad. En cuanto al agresor su reeducación debe basarse en terapias psicológicas que no deben durar por corto tiempo, deberían asignarse por seis meses a más; para ello es importante un monitoreo y seguimiento continuo por parte de los operadores de justicia que permitan estar seguros que su reeducación ha sido satisfactoria y así este ser humano pueda recuperar a su familia que es la base de la sociedad y del estado.

Referencias

Argüello, Amores y Quiroga (2019) “Problemas de la salud física en mujeres víctimas de violencia psicológica”.

Casación N° 2573-2017- Piura-Violencia familiar

Código penal

Código procesal penal

Constitución Política del Perú-1993

Convención Belém Do Pará

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Chávez (2019) “Criterio que aplican los jueces para sancionar la violencia psicológica desde el enfoque de los derechos humanos-Tarapoto”.

Echeburúa (2019) “Violencia y trastornos mentales”.

Echeburúa (2009) “Personalidades violentas”.

Guía de atención integral de los centros de emergencia mujer-MIMP

Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar-2016

DS N° 004-2019- MIMP

DS N.° 009-2016-MIMP

Ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja

Guerra y Horna(2019) “Valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica contra la mujer”.

Hernández, Magro y Cuéllar Maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales.

Idme(2019) “Violencia psicológica, dependencia emocional y autoestima en mujeres emprendedoras de una agencia de desarrollo y recursos asistenciales-Arequipa”.

Informe mundial sobre la violencia y la salud-OMS (2002)

.Ley 30364 “ Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Ortiz y Vásquez (2019), “Violencia psicológica a la mujer y sus derechos fundamentales en el distrito de Independencia”.

Recurso de Nulidad 398-2020, Lima Norte

Reporte de las oficinas y los módulos Defensoriales sobre el sistema de justicia frente a los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios-Documento de Trabajo N° 001-DP/ADM

Revista alternativas cubanas en psicología-volumen 5, N°15 (2017)

Walker (2019) “Síndrome de la mujer maltratada”.

<https://www.manuelescudero.com/dependencia-emocional-apego-patologico/#:~:text=La%20dependencia%20emocional%20es%20un,debido%20al%20temor%20a%20la>

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/post-traumatic-stress-disorder/symptoms-causes/syc-20355967#:~:text=El%20trastorno%20de%20estr%C3%A9s%20postraum%C3%A1tico,pensamientos%20incontrolables%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n.>

<https://larepublica.pe/sociedad/2020/11/25/en-peru-6-de-cada-10-mujeres-fueron-victimas-de-violencia-segun-el-inei/?ref=lre>

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres-y-sus-modalidades?idiom=es>

<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2020/04/07/violencia-familiar-crece-32-durante-cuarentena-por-covid-19.html>

<https://www.ejemplos.co/tipos-de-violencia-y-maltrato-intrafamiliar/>

https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2016_1/Sabina.Deza.pdf

